

RESOLUCION N° 31/2013

Paraná, 18 de abril de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución de fecha 28 de Diciembre del año 2012 en la cual se dispuso poner en funcionamiento de la Tercera Etapa de la Implementación del nuevo Código Procesal Penal a partir del 05/02/2013, en las jurisdicciones de Gualeguay, Gualeguaychú y Nogoyá, y atento a que los nuevos cargos de Escribientes que se cubrieron en un todo de acuerdo al Punto 4º del Acuerdo sobre "IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL TERCERA ETAPA" de fecha 13 de Febrero de 2013 del Excmo. S.T.J., y teniendo en cuenta las observaciones que realizaran la AJER, y el Area de Personal del Excmo. S.T.J.. donde se sugirió cambiar el carácter de las designaciones de Interinos a Provisorios.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVE:

1º) DISPONER QUE LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS POR ESTA P.G. EN BASE A LA RESOLUCION DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013 DEL EXCMO. S.T.J., para la implementación de la Tercera Etapa del nuevo C.P.P. -Ley 9754- tengan el carácter de Provisorios de acuerdo al listado que a continuación se detalla:

A) JURISDICCION GUALEGUAY:

2º) DESIGNAR por Concurso, Escribiente Provisorio -Art. 6º del Decr. Ley N° 5143- en la U.F.I. de

Gualeguay, retroactivo al 10 Abril del corriente año, a la **Dra. MARIA BELEN LARDIT**, Abogada, (Orden de méritos N° 13), quien deberá elevar a esta P.G. si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley N° 7413-, informe del Registro Nacional de Reincidencia, constancia de suspensión de la matrícula profesional expedida por el C.A.E.R. en caso de encontrarse matriculado, quien continuará desempeñándose como Defensora Suplente en el Ministerio Público de la Defensa.-

3º) DESIGNAR por Concurso, Escribiente Provisorio -Art. 6º del Decr. Ley N° 5143- en la U.F.I. de Gualeguay, retroactivo al 10 Abril del corriente año, a la **Dra. ELIANA DANIELA GOTUSSO**, Abogada, (Orden de méritos N° 15), quien deberá elevar a esta P.G. si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley N° 7413-, informe del Registro Nacional de Reincidencia, constancia de suspensión de la matrícula profesional expedida por el C.A.E.R. en caso de encontrarse matriculado.-

4º) DESIGNAR por Concurso, Escribiente Provisorio -Art. 6º del Decr. Ley N° 5143- en la U.F.I. de Gualeguay, retroactivo al al 10 Abril del corriente año, a la **Dra. FLORENCIA BASCOY**, Abogada, (Orden de méritos N° 16), quien deberá elevar a esta P.G. si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley

Nº 7413-, informe del Registro Nacional de Reincidencia, constancia de suspensión de la matrícula profesional expedida por el C.A.E.R. en caso de encontrarse matriculado, quien continuará desempeñándose como Secretaría Suplente de la OGA de Gualeguay.-

5º) DESIGNAR por Concurso, Escribiente Provisorio -Art. 6º del Decr. Ley Nº 5143- en la U.F.I. de Gualeguay, retroactivo al 10 Abril del corriente año, a la **Srta. MARIA EUGENIA GUERREIRO**, (Orden de méritos Nº 18), quien deberá elevar a esta P.G. si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley Nº 7413-, informe del Registro Nacional de Reincidencia, quien continuará afectada en el Juzgado de Instrucción Nº 6 de la ciudad de Paraná hasta nueva disposición.-

B) JURISDICCION NOGOYA:

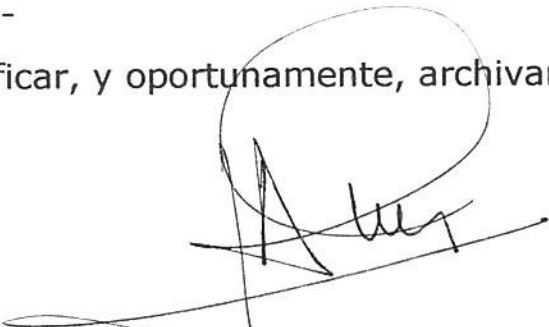
6º) DESIGNAR por Concurso, Escribiente Provisorio -Art. 6º del Decr. Ley Nº 5143- en la U.F.I. de Nogoyá, quien tomará posesión a partir del día 22 Abril del corriente año, a la **Dra. GEORGINA DEL CARMEN MOREIRA SAVINO**, Abogada, (Orden de méritos Nº 12), quien deberá elevar a esta P.G. si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley Nº 7413-, informe del Registro Nacional de Reincidencia, constancia de suspensión de la matrícula profesional expedida por el C.A.E.R. en caso de encontrarse matriculado.-

7º) DESIGNAR por Concurso, Escribiente Provisorio -Art. 6º del Decr. Ley N° 5143- en la U.F.I. de Nogoyá, quien tomará posesión a partir del día 22 Abril del corriente año, a la **Dra. MARIA DEL CARMEN BUSTOS PERALTA BIANCHI**, (Orden de méritos N° 17), quien deberá elevar a esta P.G. si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley N° 7413-, e informe del Registro Nacional de Reincidencia.-

8º) ENCOMENDAR al Sr. Fiscal de Cámara Coordinador de la Jurisdicción Gualeguay, Dr. Dardo Tortul y al Sr. Fiscal Suplente de la UFI Nogoyá, Dr. Agustín Andres Gianini, practiquen las Tomas de Juramento y los ponga en posesión del cargo.-

9º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y a las Unidades Fiscales de Gualeguay y Nogoyá para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar, y oportunamente, archivar.-


JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libran oficios N° 193, 194 y 195 al S.T.J., al Sr. Fiscal Coordinador de Gualeguay, y al Sr. Fiscal de Nogoyá. Coste.


ADRIAN DOSBA
SECRETARIO
REGISTRACIÓN GENERAL